



Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes

ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA IGLESIA QUE TRABAJA CON MENORES DE EDAD Y ADULTOS VULNERABLES

Las relaciones sanas entre las personas son la base de un ministerio cristiano y son centrales para la vida católica. El personal de la Iglesia en particular debe merecerse la confianza del público. Para la misión de la Arquidiócesis de Chicago es fundamental que el personal de la Iglesia se comporte de una manera moral y éticamente coherente con los principios católicos.¹

Se espera que el personal de la iglesia lea, comprenda y cumpla con las políticas y procedimientos arquidiocesanos que abordan la protección de niños y jóvenes incluyendo, pero no limitado a, aquellos que requieren reportar de inmediato todas las preocupaciones acerca de un comportamiento inapropiado sospechoso (bien sea físico, emocional, psicológico o sexual) y las violaciones de límites, a su pastor, director, al canciller (312.534.8283) o al Vicario General (312.534.8271) y con aquellas leyes de reporte obligatorio referentes al abuso y/o negligencia de menores. La conducta del clero es aplicable tanto en las instalaciones de la iglesia como fuera de ellas, tanto en actividades patrocinadas por la iglesia como las que no.

Por lo tanto, como alguien que ministra a menores de edad y/o adultos vulnerables, mantendré un rol profesional y estaré consciente de la confianza y poder que poseo como ministro de jóvenes y adultos vulnerables. No participaré en ninguna forma de conducta inapropiada con un menor o adulto vulnerable, independientemente de quién inicie dicha conducta. Cualquier violación a estos Estándares de Comportamiento resultará en consecuencias que pueden llegar al despido o retiro del ministerio.

Para propósitos de estos Estándares de Comportamiento, “menor” es cualquier persona menor de 18 años. “Adulto vulnerable” es cualquier adulto en un estado de enfermedad, deficiencia física o mental, o privación de libertad personal lo que, de hecho, incluso ocasionalmente, limita su habilidad de comprender o querer o de otra manera resistir la ofensa.²

Para lograr esto, **YO NO**:

- Tendré una relación personal con ningún menor de edad o adulto vulnerable con quien también tengo una relación profesional a través de mi trabajo/ministerio/servicio, incluso si el menor o adulto vulnerable inicia dicha relación personal.
- Tocaré a un menor de edad o a un adulto vulnerable en una manera sexual o cualquier otra manera inapropiada como pellizcar, rozar el cuerpo, empujar, acariciar, sentir, hacer cosquillas, frotar o masajear.

¹Este lenguaje es tomado de Libro de Políticas Dos, § 605.1.

²Estas definiciones provienen del Libro de Políticas Dos.

- Estaré solo con un menor o adulto vulnerable en una residencia, rectoría, dormitorio o algún lugar cerrado.
- Compartiré algún tipo de arreglo para dormir, como una cama, saco de dormir o una carpa pequeña con un menor de edad o adulto vulnerable.
- Haré un viaje con estancia nocturna solo con un menor o adulto vulnerable.
- Adquiriré, poseeré o distribuiré cualquier forma de material sexual a un menor de edad o adulto vulnerable.
- Introduciré temas, vocabulario, música, chistes, proposiciones, grabaciones, películas, juegos, sitios web, software de computadora o entretenimiento que sean de orientación sexual a un menor de edad o adulto vulnerable al menos que haya sido aprobado por la Oficina para la Protección de Niños y Jóvenes y la agencia o departamento responsable de desarrollar el contenido educativo.
- Proveeré alcohol, cigarrillos, marihuana o sustancias controladas a un menor o adulto vulnerable.
- Usaré, poseeré o estaré bajo la influencia de drogas ilegales ni estaré bajo la influencia de medicamentos con receta o de venta libre debido al mal uso.
- Usaré alcohol cuando esté participando en ministerio con un menor o adulto vulnerable.
- Participaré en disciplina física para el manejo de comportamientos de menores o adultos vulnerables.
- Humillaré, ridiculizaré, amenazaré, hostigaré (verbal o físicamente), o degradaré a otra persona.
- Usaré blasfemia o vulgaridades en presencia de menores o adultos vulnerables.
- Estaré desnudo (parcial o completamente) en presencia de menores o adultos vulnerables.
- Fotografiaré a menores o adultos vulnerables sin el consentimiento por escrito en forma de una autorización de un padre/madre o tutor legal.
- Comunicaré con un menor o adulto vulnerable a través del uso de medios electrónicos, excepto cuando esté difundiendo información en relación con un programa, evento o actividad escolar. Cualquiera de dichas comunicaciones debe seguir los Lineamientos de las Comunicaciones Electrónicas de la Arquidiócesis que son aplicables a todos los grupos y las Reglas Especiales para el Uso de Aplicaciones de Mensajería Grupal.

MEDIDAS PARA AYUDAR AL CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO

Para ayudarme a mantener las promesas en los estándares, **YO**:

- Reportaré a las autoridades correspondientes cualquier sospecha de abuso de un niño(a) o abuso de un adulto vulnerable, incluyendo la pornografía infantil.
- Evitaré el contacto físico innecesario con un menor o un adulto vulnerable. El contacto físico innecesario con menores o adultos vulnerables puede ser mal interpretado, especialmente en lugares privados. Vea “Conducta que no está permitida” para ejemplos de contactos físicos innecesarios prohibidos.
- Evitaré estancias nocturnas con un menor o adulto vulnerable a menos que haya otro adulto presente en un rol de supervisor.

- Evitaré proveer alojamiento nocturno a menores o adultos vulnerables en residencias privadas o rectorías.
- Evitaré manejar solo en un vehículo con un menor o con un adulto vulnerable.
- Tendré a más de un niño(a) y a por lo menos otro adulto presente cuando esté utilizando mi propia casa para hacer trabajo con los jóvenes.
- Asumiré toda la responsabilidad de establecer y mantener los límites físicos y emocionales adecuados y claros en todas las relaciones ministeriales.
- Evitaré dar regalos a un menor o a un adulto vulnerable sin conocimiento previo y aprobación del padre/madre, tutor o cuidador.
- Evitaré reunirme en privado con menores o adultos vulnerables en salones, oficinas, u otras áreas similares donde no haya ventana o donde la puerta no se mantenga abierta. Si se necesita servicio pastoral persona a persona para un menor o un adulto vulnerable (por ejemplo, el Sacramento de la Reconciliación) evitaré reunirme en áreas aisladas o salones cerrados.
- Me apegaré a los Lineamientos de las Comunicaciones Electrónicas de la Arquidiócesis que son aplicables a todos los grupos y las Reglas Especiales para el Uso de Aplicaciones de Mensajería Grupal cuando me comunique con menores y/o adultos vulnerables vía correo electrónico, u otros medios electrónicos.
- Aseguraré que todas las actividades que involucran a menores o adultos vulnerables (extracurriculares, catequéticas, ministerio juvenil, de exploración, atléticas, etc.) por las que yo soy responsable hayan sido aprobadas previamente por mi supervisor o administrador.
- Tendré un número adecuado de adultos presentes en los eventos. Un mínimo de dos adultos en roles de supervisión siempre deben estar presentes durante las actividades para menores y adultos vulnerables.
- Aseguraré que los menores o adultos vulnerables no queden desatendidos después que concluyan el programa/actividades.
- Evitaré llevar a los menores y adultos vulnerables lejos de la parroquia, escuela, o agencia para paseos de excursión, etc. sin que esté otro adulto presente en un rol de supervisión. Obtendré permiso por escrito de los padres/tutores antes de dichas actividades. Los formularios de permiso deben incluir el tipo de actividad, lugares, fechas, horarios de la actividad y números de contacto en caso de emergencia del padre/madre, tutor o cuidador del menor o adulto vulnerable.

SUGERENCIAS PRÁCTICAS

Estas son algunas sugerencias prácticas para identificar la conducta que se permite y la que no se permite.

Conducta que puede ser permitida

Las muestras de afecto apropiado entre el personal de la iglesia y los menores y adultos vulnerables constituyen una parte positiva de la vida y ministerio de la Iglesia. Sin embargo, cualquier contacto puede ser mal interpretado y debe ser considerado con gran discreción. Dependiendo de las circunstancias, las siguientes formas de afecto son habitualmente (aunque no siempre) consideradas como apropiadas y aplicables cuando son iniciadas por el menor o adulto vulnerable:

- Elogios verbales

- Apretón de manos
- Chocar las palmas de las manos (High-fives), palmadas y “chocar los puños”
- Palmadas breves en el hombro o en la espalda
- Abrazos (breves)
- Tomarse de la mano mientras se camina
- Sentarse al lado
- Tomarse de las manos durante la oración
- Palmaditas en la cabeza cuando sea apropiado culturalmente

Conducta que no está permitida

Algunas formas de afecto físico han sido utilizadas por adultos para iniciar contactos inapropiados con menores. Para mantener un ambiente que sea lo más seguro posible para los menores y adultos vulnerables, los siguientes son ejemplos de afecto que **NO DEBEN USARSE**:

- Abrazos largos o inapropiados
- Besos
- Poner a los menores de más de cuatro años en el regazo
- Tocar los glúteos, pecho, rodillas, piernas o áreas genitales
- Estar con menores o adultos vulnerables en áreas aisladas como dormitorios, clósets, áreas exclusivas para el personal y otras habitaciones privadas y cerradas
- Demostración de afecto física inapropiada en todos los lugares, tanto los que no son públicos como los públicos
- Estar reclinado con un menor o adulto vulnerable
- Luchar o hacer cosquillas a menores o adultos vulnerables
- Paseos llevando en la espalda
- Cualquier tipo de masaje dado por un menor o adulto vulnerable a un adulto, o por un adulto a un menor o adulto vulnerable
- Cualquier forma de afecto no deseado
- Elogios que se relacionan con el desarrollo corporal o físico
- Aplicación innecesaria de protector solar o cualquier otra pomada tópica, ungüentos, etc.



FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO DEL ESTÁNDARES DE COMPORTAMIENTO

Parroquia/Escuela/Agencia

Fecha

He recibido una copia del **Estándares de Comportamiento para el Personal de la Iglesia de la Arquidiócesis de Chicago**. He leído y comprendido estos Estándares de Comportamiento y estoy de acuerdo en cumplirlos. También he leído y comprendido las “Medidas para Ayudar al Cumplimiento del Estándares de Comportamiento” y las “Sugerencias Prácticas” y las utilizaré para ayudarme a cumplir los Estándares de Comportamiento.

Una violación de estos estándares puede resultar en una acción disciplinaria, que puede incluso llegar a la terminación de mi empleo/servicio voluntario.

Firma

Nombre en letra de molde

Puesto

El Formulario de Acuse de Recibo del Estándares de Comportamiento de la Arquidiócesis de Chicago firmado se mantendrá en el archivo de personal del empleado en la agencia/parroquia/escuela o en un archivo general para voluntarios en la agencia/parroquia/escuela.

Por favor regrese el formulario de acuse de recibo firmado a:

- Si es **empleado** o **voluntario**: el lugar donde trabaja o es voluntario
- Si es un **sacerdote arquidiocesano**: Office of the Chancellor, PO Box 1979, Chicago IL 60690
- Si es **sacerdote externo**: Office of Extern/International, PO Box 1979, Chicago, IL 60690
- Si es de **orden religiosa**: Office for Religious, PO Box 1979, Chicago, IL 60690
- Si es **diácono permanente**: Office of the Diaconate, 816 Marengo Ave., Forest Park, IL, 60130
- Si es **candidato para el diaconado**: Institute for Diaconal Studies (IDS) o Instituto de Liderazgo Pastoral (ILP), University of Saint Mary of the Lake, 1000 East Maple Ave., Mundelein, IL 60060
- Si es **seminarista**: Rector, University of Saint Mary of the Lake, 1000 East Maple Ave., Mundelein, IL 60060